



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 625

SANTA FE, 12 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 01907-0011841-8 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - FUNES - DEPARTAMENTO ROSARIO**"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", aprobado por Resolución N° 2021-59-APN del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y su modificatoria N° 206/2021, la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Planimetrías, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K, etc., (fojas 8 a 102 y 136 a 146) y a fojas 103 a 135 agregó Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que a foja 5/6 obra nota del señor Gobernador de la Provincia al señor Ministro de Obras Públicas de la Nación en la cual adhirió al "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", aprobado por Resolución N° 2021-59-APN-MOP y a toda la normativa que en su consecuencia se dicte y solicitó el financiamiento necesario para la concreción de diversos proyectos a realizarse en la Provincia, entre los cuales se encuentra el Centro de Desarrollo Infantil de Funes;

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Que a fojas 2/3 obra nota del Secretario de Obras Públicas de la Nación, informando que no existe objeción técnica al desarrollo de la obra de referencia;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 81.004.512,06 a valores oficiales al mes de agosto de 2022, estableciéndose un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 121.506.768,09 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 81.004.512,06;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 155 informando que en la planilla de foja 38 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el artículo 4º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188;

Que el monto del Anticipo Financiero se determinará de acuerdo al Anexo I de la Resolución Nº 636/22 MISPyH que instrumenta la metodología de cálculo dispuesta en el Decreto Nº 3163/21;

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 147);

Que la Dirección General de Administración (foja 166) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio – 4 meses según Plan de Trabajo de foja 144 – que asciende a la suma de \$ 44.847.371,66, mediante PCP SIPAF Nº 1560/23 (foja 165), que no requiere autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía por financiarse con la Fuente 5168;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen Nº 34.631/23 (fojas 163/164), la Subsecretaría y la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión (fojas 160/162) y la Dirección General de Administración (foja 166), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - FUNES - DEPARTAMENTO ROSARIO**”, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 81.004.512,06 (PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON 06/00).

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 30 de junio de 2023, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 12.00 horas en el Centro Cultural de la ciudad de Funes, sito en calle Pedro Ríos 1500.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 44.847.371,66 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 66/00), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 4 - Obra 119 - Fte. Fto. 5168 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-84-264 – Finalidad 3 – Función 20 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

AG

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE